SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 48

Fecha	16-10-2025
Hora	10:02 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico
David Ángel Sánchez	Abogado contratista
Cristián Calderón Colorado	Profesional contratista
Gustavo Adolfo Pedraza Osorio	Profesional contratista
Karen Gisel Castañeda Santiago	Abogada contratista
Juan Carlos Arango Álvarez	Profesional contratista
William Avendaño Castrillón	Profesional Universitario
Jhonathan Sánchez Arboleda	Profesional contratista
María Gilma Cifuentes Ibarra	Profesional Universitaria
Denis Milena Villa Parra	Abogada Contratista (invitada)

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.
2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:**

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Planeación y Administración de la Seguridad.

1.1.1. **Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 25CV122C2615.**

Objeto	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE APOYO TÉCNICO FORENSE (GATEF) DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ."
Presupuesto Oficial	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($42.492.848) impuestos, tasas y contribuciones incluido
Número y valor de CDP o VF	Certificado Labor IDEA – Reserva: 00000001000221431 – Fecha: 29/09/2025 y Valor ($42.492.848).
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento estrategia de prevención y protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050171 Elemento PEP: 22-0435 Vigente hasta: 10 de diciembre de 2025 Numero certificado: 242100007467
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Expone	David Ángel Sánchez – Rol jurídico del CAE
Miembros del CAE	Rol Jurídico: DAVID ÁNGEL SÁNCHEZ – Profesional Especializada -Contratista. Rol Logístico: YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA – Profesional Contratista.

	Rol Técnico: CRISTIAN CALDERÓN COLORADO– Profesional Contratista
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Antonio José Salazar López
Documentos aportados	1. RESOLUCION CAE 2/10/2025 3:15 p. m. N 2. PRESENTACION DE PROYECTO FONSE... 2/10/2025 3:15 p. m. N 3. Acta CTOP II-2024 2/10/2025 3:15 p. m. N 4. AVAL GEOREFERNCIADOR GATEF-JEP 2/10/2025 3:15 p. m. N 4.1 AVAL TICS 2/10/2025 3:15 p. m. N 5. ESTUDIO PREVIO - JEP 1/10/2025 2:45 p. m. D 5. ESTUDIO PREVIO - JEP 2/10/2025 3:10 p. m. N 6. LABOR IDEA 2/10/2025 3:15 p. m. N 7. BANCO DE PROYECTOS 2/10/2025 3:15 p. m. N 8. PRESUPUESTO 2/10/2025 3:15 p. m. N 8. PRESUPUESTO 2/10/2025 3:15 p. m. H 9. COTIZACIONES 2/10/2025 3:15 p. m. N 9. PRESUPUESTO 12/09/2025 9:05 a. m. H 10. INVITACION A COTIZAR SECOP 2/10/2025 3:10 p. m. A 11. INVITACION A COTIZAR SECOP 12/09/2025 9:05 a. m. A 11. MATRIZ DE RIESGOS 2/10/2025 3:15 p. m. N 12. JUSTIFICACION INCREMENTO 25CV1... 2/10/2025 3:15 p. m. N ACTA PRECIC Solicitudes para iniciar pro... 2/10/2025 3:17 p. m. D

Observaciones:

Con la Ley 975 de 2005 "Ley de Justicia y Paz", nacida en el marco del acuerdo de paz con las AUC, se creó la Unidad Nacional de Justicia y Paz con el objetivo de buscar a todas las víctimas que en el marco del conflicto fueron desaparecidas y asesinadas por los grupos alzados al margen de la ley y así mismo, adelantar los procesos de identificación de los restos encontrados y la inhumación de los mismos según las tradiciones familiares y comunitarias.

El Grupo Interno de Trabajo de Exhumaciones apoya también los casos conocidos por la justicia ordinaria que requieran otros despachos judiciales a nivel nacional, con las labores de campo relacionadas conforme al Plan Nacional de Búsqueda para entregar a las familias de las víctimas los restos de sus seres queridos.

Dentro de sus Funciones se encuentra buscar, recuperar, identificar y entregar a sus familiares de los desaparecidos como forma de reparación a las víctimas y de esclarecimiento de la verdad, como también materializar el acceso a la administración de justicia a la comunidad, documentando los hechos atribuibles a grupos organizados al margen de la ley y contextualizar para identificar patrones de comportamiento.

Entre 2009 y junio de 2024, se han apoyado en Antioquia 1.654 cuerpos exhumados, 914 identificados y entregados y 369 continúan sin identificar.

Es así, que, en el marco de la implementación de la Política Pública de paz, No violencia y reconciliación, se estableció la estrategia departamental de apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas, en la cual se le apuesta por el apoyo a las instituciones a justicia, para búsqueda, la recuperación de cuerpos en fosas a campo abierto y cementerio, apoyo a la identificación de cuerpos y la entrega digna a los familiares de los cuerpos identificados.

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

La JEP es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. La JEP, como mecanismo de justicia transicional, tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante más de 50 años de conflicto armado, y hasta el 1 de diciembre de 2016.

En el punto 5 del Acuerdo (numeral 51 pp 159) se indica que la Unidad de investigación y Acusación – UIA tendrá como funciones: a. Investigar, y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal para la Paz a las personas cuyos casos le hayan sido remitidos por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad, por la Sala de definición de situaciones jurídicas o por la sección de revisión del Tribunal para la Paz. b. Decidir las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes. c. Solicitar a la Sección de primera instancia del Tribunal para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad, la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares para garantizar el buen fin del proceso. d. Organizar sus tareas, integrar comisiones de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los abordará, así como adoptar criterios de selección y descongestión. Al ejercer estas facultades tendrá en cuenta la necesidad de evitar que las conductas graves y representativas queden impunes, así como prevenir la congestión del Tribunal. e. Cuando en virtud de las decisiones que haya adoptado, considere que no es necesario investigar o acusar, podrá remitir el caso a la Sala de definición de situaciones jurídicas o a la Sala de amnistía e indulto.

La Unidad de Investigación y Acusación tiene como misión ejercer la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz y realizar, en los términos de ley y de acuerdo a sus competencias, las investigaciones penales y acusaciones ante el Tribunal para la Paz de las conductas cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el

conflicto armado, con el fin de contribuir al reconocimiento, satisfacción y protección efectiva de los derechos de las víctimas bajo un enfoque territorial, diferencial y de género, para el esclarecimiento de la verdad y la seguridad jurídica de quienes participaron en el conflicto y en el marco de la reconciliación nacional y la consolidación de una paz estable y duradera.

El artículo 17 de la Ley 1922 de 2018 en su inciso primero precisa que "la Unidad de Investigación y Acusación contará con un equipo de analistas e investigadores que cumplirán funciones permanentes de policía judicial"; a su vez, el inciso segundo del mismo artículo consagra que "Para la recolección de elementos materiales probatorios o la práctica de pruebas de oficio, eventualmente, los Magistrados de las Salas o Secciones de la JEP podrán solicitar al Director de la UIA la asignación de un cuerpo de funcionarios de policía judicial, quienes deberán tener las condiciones y calidades exigidas para los miembros de policía judicial de la Fiscalía General de la Nación"; es así como a través del Artículo 38 de la Resolución No. 140 del 8 de junio de 2018, establece el objetivo del Grupo de Apoyo Técnico Forense al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, el cual es:

"(...) Apoyar a los grupos que conforman la UIA, en la investigación de hechos delictivos que sean de competencia de la Unidad, para tal fin, deberá coordinar su labor, con los otros componentes del sistema o con otras autoridades del Estado.

En virtud de lo anterior, la conformación del GATEF se sustenta bajo la Resolución 526 del 12 de septiembre de 2018 "Por la cual se crea el Grupo de Apoyo Técnico Forense al interior de la Unidad de Investigación y Acusación y se asignan sus funciones", entre las cuales se detallan:

- Realizar la búsqueda, localización y exhumación de cadáveres y elementos materiales probatorios a ser remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la necropsia médico legal y su identificación, de los casos competencia de la UIA y teniendo en cuenta los procedimientos institucionales.

- Participar en la entrega de cadáveres a los familiares, según protocolo, alcance del grupo y lineamientos internos.

- Apoyar en las investigaciones de violencia sexual y de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, según los lineamientos establecidos en los tratados internacionales, protocolos, leyes, decretos reglamentarios que apliquen v procedimientos institucionales.

- Apoyar las investigaciones que adelante la UIA, las Salas de Justicia y el Tribunal para la Paz, cuando éstas lo requieran, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.

- Apoyar las investigaciones en delitos y/o afectación ambiental que adelante la UIA, de acuerdo con las competencias del grupo y procedimientos institucionales.

- Realizar la orientación y atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado en los casos asignados y según competencia del grupo.

- Apoyar el proceso de atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual, según competencia del grupo, procedimientos y lineamientos institucionales.

- Participar en la implementación de los protocolos de protección a 'víctimas, testigos y demás intervinientes, según competencia del grupo.

- Implementar el manual único de Policía Judicial en el ámbito de la competencia del grupo y teniendo en cuenta los lineamientos institucionales.

- Emitir conceptos técnicos en apoyo al proceso de investigación y acusación de la UIA, en el ámbito de su competencia y según lineamientos institucionales.

- Asesorar al director y a las Fiscalías de la Unidad de Investigación y Acusación en el diseño y actualización de líneas de investigación, según las competencias del grupo.

- Garantizar la seguridad y protección de datos de la información que gestione el grupo, según lineamientos institucionales.

- Presentar informes técnicos y de gestión al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a las Fiscalías de la UIA, que sirvan como apoyo para la Investigación y Acusación de los casos de su competencia.

Para ello se emplean receptores GNSS doble frecuencia de alta precisión; posteriormente se adelanta una corrección o post-procesamiento de tipo diferencial empleando software especializado, acoplándose a Bases de la Red Pasiva (IGAC y GEORED - Red Nacional de Estaciones Geodésicas Satelitales con propósitos geodinámicos del Servicio Geológico Colombiano), lo que permite obtener precisiones centimétricas, donde se procesa y plasma la información capturada en las labores de campo, con apoyo en diferentes herramientas cartográficas, para la generación de esquemas gráficos que permiten la descripción gráfica, detallada y precisa a través de la ubicación y georreferenciación de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida (EMP, EF, ILO) en el lugar del contexto forense intervenido (lugares de los hechos y asociados).

Es así, que, en el marco de la implementación de la Política pública de paz, No violencia y reconciliación, se estableció la estrategia departamental de apoyo a la búsqueda de personas desaparecidas, en la cual se le apuesta por el apoyo a las instituciones a justicia, para búsqueda, la recuperación de cuerpos en fosas a campo abierto y cementerio, apoyo a la identificación de cuerpos y la entrega digna a los familiares de los cuerpos identificados.

El rol jurídico del CAE, David Ángel Sánchez, indica que, es necesario adquirir este equipo, porque permite a la JEP, adelantar procesos de exhumación y recuperación de cuerpos en

Antioquia, departamento que, según el registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas, reporta con 1.899 lugares de interés forense, esto es el 22,3%, del total de fosas en el País, colocando al departamento de Antioquia en puesto número 1, del Rankin nacional de fosas y lugares de interés forense en el país.

Con la Adquisición de este equipo, se espera avanzar en la georreferenciación de los lugares de interés forense en Antioquia, y con ello iniciar las acciones de recuperación de cuerpos, para pasar a los procesos de identificación, poder realizar entregas dignas, y bajar las cifras de personas desaparecidas del departamento de Antioquia.

El Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Jurisdicción Especial para la Paz, es adjudicatario de los recursos con destinación específica del FONSET, en donde la entidad a través de la Dirección de Derechos humanos y Paz, presentó el proyecto que fue aprobado por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en reuniones celebradas el día 20 y 25 de junio de 2024 como consta en Acta N°2 de la misma fecha.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se realizaron observaciones y fueron subsanadas, la recomendación para el CAE es estructurar con riguroso cuidado la invitación pública.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, se realizaron observaciones fueron subsanadas.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, David Ángel Sánchez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 25CV122C2615.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 25CV122C2615.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. **Solicitud para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 16812.**

Objeto	"FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA."

Presupuesto Oficial	OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M.L. ($80.130.746) INCLUIDO IVA
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056294 Valor: $434.394.026 Fecha: 11/09/2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050122 Elemento PEP: 22-0397 Vigente hasta: 07 de diciembre de 2025 Numero certificado: 242200007434
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	David Ángel Sánchez – Rol jurídico del CAE
Miembros del CAE	Rol Jurídico: DAVID ANGEL SANCHEZ – Profesional – Contratista. Rol Logístico: GUSTAVO ADOLFO PEDRAZA OSORIO– Profesional Contratista. Rol Técnico: ANA MARIA JARAMILLO OSPINA – Profesional Contratista.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Antonio José Salazar López
Documentos aportados	1.Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 2.Proyecto presentado al FONSET. 3.Acta No. 3 CTOP de 2024. 4.Aval del Organismo. 5.Especificaciones Técnicas. 6.Análisis del sector y Estudio del Mercado. 7.Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP. 8.Presupuesto oficial. 9.Matriz de Riesgos. 10.Certificado Banco de Proyectos.

Observaciones:

El rol jurídico del CAE, David Ángel Sánchez, expone que, el Departamento de Policía Antioquia cuenta con 142 unidades policiales (14 Distritos, 100 Estaciones de Policía, 39 Subestaciones de Policía y 4 Puestos de Policía) las cuales se encuentran dotadas de mobiliario (escritorios y sillas) para garantizar una adecuada prestación del servicio de policía

Actualmente estos mobiliarios se encuentran deteriorados, oxidados, con comején, los cuales fueron adquiridos hace 4 años, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

ITEMS	VIDA ÚTIL	NECESIDAD ACTUAL	FECHA ÚLTIMA COMPRA	CANTIDAD ADQUIRIDA
Escritorios	4 años	234	29/11/2022	15
Sillas	2 años	512	29/03/2023	70

Se realizó una evaluación de las necesidades de las 142 unidades policiales donde se priorizaron 17 Estaciones de Policía y 2 Subestación de Policía, teniendo como referencia la existencia de elementos con mayor deterioro, así como las condiciones de orden público en los territorios; así:

DISTRITO	NÚMERO	ESTACIÓN
YARUMAL	1	EST. DE POLICÍA BRICEÑO
SANTA ROSA	2	EST. DE POLICÍA ITUANGO
SEGOVIA	3	SUB EST. DE POLICÍA FRAGUAS
CISNEROS	4	SUB EST. DE POLICÍA SAN JOSÉ DEL NUS
MARINILLA	5	EST. DE POLICÍA COCORNÁ
	6	EST. DE POLICÍA SAN FRANCISCO
	7	EST. DE POLICÍA DORADAL
FREDONIA	8	EST. DE POLICÍA BOLOMBOLO
	9	EST. DE POLICÍA VENECIA
	10	EST. DE POLICÍA MONTEBELLO
ANDES	11	EST. DE POLICÍA BETULIA
	12	EST. DE POLICÍA URRAO
	13	EST. DE POLICÍA CONCORDIA
SANTA FE	14	EST. DE POLICÍA GUINTAR
	15	EST. DE POLICÍA

		SABANALARGA
FRONTINO	16	EST. DE POLICÍA PEQUE
	17	EST. DE POLICÍA URAMITA
AMALFI	18	EST. DE POLICÍA AMALFI
	19	EST. DE POLICÍA CAROLINA DEL PRINCIPE

El deterioro de mobiliario afecta de manera significativa la salud, bienestar y eficiencia en la prestación del servicio de Policía; abordar esta situación es fundamental no solo para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios, sino también para garantizar un servicio de calidad y una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad.

Por lo tanto, para efectos de mitigar esta problemática se requiere con cargo a los recursos del FONSET de la adquisición de los siguientes bienes para el Departamento de Policía Antioquía:

ITEMS	BIEN	CANTIDAD
1	Escritorios - puesto de trabajo	30
2	Sillas Ergonómicas	29

Que 308 uniformados equivalentes al 6.4% adscritos al Departamento de Policía Antioquía, se verán
beneficiados con este fortalecimiento logístico y demás elementos, mejorando su calidad de vida, ambientes y entornos laborales óptimos; aspectos que serán traducidos en un mejor servicio de policía, prestado con mayor compromiso, responsabilidad y adeudo a las comunidades de los municipios del Departamento de Antioquía.

Que este proyecto fue aprobado por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, como consta en Acta N°3 de la misma fecha.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, se realizaron observaciones y fueron subsanadas, específicamente se observó que cuenten con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda en caso tal de que deban de hacer un pago posterior después del cierre que es el 13 de diciembre, también la recomendación para el CAE es estructurar con riguroso cuidado la invitación pública.

Desde el rol logístico del CIC, Alexander de Jesús Botero Arboleda, indica que, como gobernación se hizo la tarea en el estudio de mercado de analizar más de 1.000 empresas consultando en el SECOP, y consultando 5 cotizaciones especializadas, hasta el momento no hay más observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, David Ángel Sánchez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 16812.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Mínima Cuantía. No. de Estudio Previo: 16812.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.2.1. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Montebello. No. de Estudio Previo: 25AS122C2627.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($640.311.359),** los cuales se distribuyen así: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($324.536.454),** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA GRANJA" y TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L ($315.774.905)** para el proyecto: **"ADECUACIÓN DEL C.I.C CENTRO INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO",** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales

	serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000235143 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235143 **Valor:** NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L **($96.046.704)** Beneficiario: Municipio de Montebello. NIT: 890.981.115-6 **Reserva:** 1000235150 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235150 **Valor:** QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L **($544.264.655)** **Beneficiario**: Municipio de Montebello. **NIT:** 890.981.115-6
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de

	la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	1. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 2. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 3. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 4. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 5. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 6. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 7. Invitación al municipio. 8. Respuesta del Municipio. 9. Cronograma 10. Análisis del Sector 11. Matriz de Riesgos. 12. Certificado Registro Programas y Proyectos. 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 15. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 16. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).
Observaciones:	

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Montebello – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Montebello es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta

con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA GRANJA" y "ADECUACIÓN DEL C.I.C CENTRO INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Montebello. No. de Estudio Previo: 25AS122C2627.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Montebello. No. de Estudio Previo: 25AS122C2627.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.2. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Giraldo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2628.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($742.514.280),** los cuales se distribuyen así: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 373.283.154),** para el proyecto: **"ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA CUAJARÓN DEL MUNICIPIO DE GIRALDO" y TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($369.231.126)** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA LA SIERRITA EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO",** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia –

	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235144 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 10002235144 **Valor:** CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L **($111.377.142)** Beneficiario: Municipio de Giraldo. NIT: 890.983.786-7 **Reserva:** 1000235151 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235151 **Valor:** SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L **($631.137.138)** **Beneficiario**: Municipio de Giraldo. **NIT:** 890.983.786-7
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar las obras será de dos (2) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez

	Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	17. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 18. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 19. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 20. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 21. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 22. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 23. Invitación al municipio. 24. Respuesta del Municipio. 25. Cronograma 26. Análisis del Sector 27. Matriz de Riesgos. 28. Certificado Registro Programas y Proyectos. 29. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 31. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 32. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Giraldo – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Giraldo es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: ***"ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA CUAJARÓN DEL MUNICIPIO DE GIRALDO" y "ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA LA SIERRITA EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la

prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Giraldo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2628.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Giraldo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2628.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.3. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Dabeiba. No. de Estudio Previo: 25AS122C2629.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.026.282.489),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235145 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235145 **Valor:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L **($153.942.373)** Beneficiario: Municipio de Dabeiba. NIT: 890.980.094-5 **Reserva:** 1000235152 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235152

	Valor: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/L (**$872.340.116)** **Beneficiario**: Municipio de Dabeiba. **NIT:** 890.980.094-5
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	33. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 34. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 35. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 36. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 37. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 38. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 39. Invitación al municipio. 40. Respuesta del Municipio.

	41. Cronograma 42. Análisis del Sector 43. Matriz de Riesgos. 44. Certificado Registro Programas y Proyectos. 45. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 46. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 47. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 48. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Dabeiba – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta

inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Dabeiba es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA"***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a

fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Dabeiba. No. de Estudio Previo: 25AS122C2629.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Dabeiba. No. de Estudio Previo: 25AS122C2629.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.4. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Yolombó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2630.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($394.399.597),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como

	la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235146 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235146 **Valor:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L **($59.159.940)** Beneficiario: Municipio de Yolombó. **NIT:** 890.984.030-2 **Reserva:** 1000235153 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235153 **Valor:** TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L **($335.239.657)** **Beneficiario**: Municipio de Yolombó. **NIT:** 890.984.030-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.

	Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	49. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 50. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 51. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 52. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 53. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 54. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 55. Invitación al municipio. 56. Respuesta del Municipio. 57. Cronograma 58. Análisis del Sector 59. Matriz de Riesgos. 60. Certificado Registro Programas y Proyectos. 61. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 62. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 63. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 64. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno

de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Yolombó – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Yolombó es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado ***"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL PRINCIPAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA IVÁN VALLEJO DUQUE".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Yolombó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2630.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Yolombó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2630.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.5. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Guarne. No. de Estudio Previo: 25AS122C2631.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($1.168.727.480),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235147 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235147 **Valor:** CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/L **($175.309.122)** Beneficiario: Municipio de Guarne. NIT: 890.982.055-7 **Reserva:** 1000235154 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235154

	Valor: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L **($993.418.358)** **Beneficiario**: Municipio de Guarne. **NIT:** 890.982.055-7
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	65. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 66. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 67. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 68. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 69. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 70. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 71. Invitación al municipio. 72. Respuesta del Municipio.

	73. Cronograma 74. Análisis del Sector 75. Matriz de Riesgos. 76. Certificado Registro Programas y Proyectos. 77. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 78. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 79. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 80. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Guarne – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión,

financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Guarne es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"PLACA POLIDEPORTIVA SAN ANTONIO Y TEJO".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Guarne. No. de Estudio Previo: 25AS122C2631.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Guarne. No. de Estudio Previo: 25AS122C2631.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.6. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Guatapé. No. de Estudio Previo: 25AS122C2632.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.629.076.124),** los cuales se distribuyen así: **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($515.693.193),** para el proyecto: **"MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ " y MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/L ($ 1.113.382.931)** para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA UNIDAD DEPORTIVA HILDEBRANDO GIRALDO PARRA",** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad,

	Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235170 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235170 **Valor:** DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L **($244.361.419)** Beneficiario: Municipio de Guatapé. NIT: 890.983.830-3 **Reserva:** 1000235177 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235177 **Valor:** MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/L **($1.384.714.705)** **Beneficiario**: Municipio de Guatapé. **NIT:** 890.983.830-3
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445

Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de Tres (3) Meses para el proyecto "**MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**" y Cinco (5) Meses para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA UNIDAD DEPORTIVA HILDEBRANDO GIRALDO PARRA *MUNICIPIO DE GUATAPÉ– ANTIOQUIA".*** **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	81. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 82. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 83. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 84. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 85. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 86. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 87. Invitación al municipio. 88. Respuesta del Municipio. 89. Cronograma 90. Análisis del Sector 91. Matriz de Riesgos. 92. Certificado Registro Programas y Proyectos. 93. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.

	94. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 95. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 96. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Guatapé – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia

juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Guatapé es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: **"MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA UNIDAD DEPORTIVA HILDEBRANDO GIRALDO PARRA".**

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa -

Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Guatapé. No. de Estudio Previo: 25AS122C2632.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Guatapé. No. de Estudio Previo: 25AS122C2632.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.7. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Amalfi. No. de Estudio Previo: 25AS122C2635.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401),** los cuales se distribuyen así: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($499.510.134),** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO" y CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($164.258.267)** para el proyecto: "**ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO" ,** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como

	la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235157 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235157 **Valor:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L **($99.565.260)** Beneficiario: Municipio de Amalfi. NIT: 890.981.518-0 **Reserva:** 1000235158 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235158 **Valor:** QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS M/L **($564.203.141)** **Beneficiario**: Municipio de Amalfi. **NIT:** 890.981.518-0
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) Meses para el Proyecto "ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI"

	y Dos (2) Meses Para el Proyecto "ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	97. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 98. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 99. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 100. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 101. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 102. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 103. Invitación al municipio. 104. Respuesta del Municipio. 105. Cronograma 106. Análisis del Sector 107. Matriz de Riesgos. 108. Certificado Registro Programas y Proyectos. 109. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 110. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 111. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 112. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).
Observaciones: En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad	

es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Amalfi – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Amalfi es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención

oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: **"ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO" y ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO".**

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Amalfi. No. de Estudio Previo: 25AS122C2635.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Amalfi. No. de Estudio Previo: 25AS122C2635.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.8. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Cisneros. No. de Estudio Previo: 25AS122C2636.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($629.628.949),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235148 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235148 **Valor:** NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L **($94.444.342)** Beneficiario: Municipio de Cisneros. NIT: 890.910.913-3 **Reserva:** 1000235155

	Convenio: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235155 **Valor:** QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/L **($535.184.607)** **Beneficiario**: Municipio de Cisneros. **NIT:** 890.910.913-3
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	113. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 114. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 115. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 116. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 117. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.

	118. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 119. Invitación al municipio. 120. Respuesta del Municipio. 121. Cronograma 122. Análisis del Sector 123. Matriz de Riesgos. 124. Certificado Registro Programas y Proyectos. 125. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 126. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 127. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 128. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial*

de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Cisneros – Antioquia, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Cisneros es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"ADECUACIONES PLACA POLIDEPORTIVA VILLA NELLY PUERTAS, CERRAMIENTO, UNID SANITARIAS, CUBIERTA Y PINTURA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público

y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Cisneros. No. de Estudio Previo: 25AS122C2636.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Cisneros. No. de Estudio Previo: 25AS122C2636.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.9. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Barbosa. No. de Estudio Previo: 25AS122C2638.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($486.962.095),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la

	etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235149 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235149 **Valor:** SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L **($73.044.314)** Beneficiario: Municipio de Barbosa. NIT: 890.980.445-7 **Reserva:** 1000235156 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235156 **Valor:** CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/L **($413.917.781)** **Beneficiario**: Municipio de Barbosa. **NIT:** 890.980.445-7
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siente (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

	Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Y Víctor Adolfo Agudelo Mesa Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	129. Resolución No. 2025060951664 del 10 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 130. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 131. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 132. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 133. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 134. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 135. Invitación al municipio. 136. Respuesta del Municipio. 137. Cronograma 138. Análisis del Sector 139. Matriz de Riesgos. 140. Certificado Registro Programas y Proyectos. 141. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 142. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 143. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 144. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).
Observaciones: En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad	

es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Barbosa – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Barbosa es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que

garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"ADECUACIÓN CANCHA SINTÉTICA LA JAULA EN LA UNIDAD DEPORTIVA LOS BÚCAROS".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Barbosa. No. de Estudio Previo: 25AS122C2638.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Barbosa. No. de Estudio Previo: 25AS122C2638.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.10. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Necoclí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2643.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($896.094.358),** los cuales se distribuyen así: **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($332.769.638),** para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PLACA DEPORTIVA MÚLTIPLE EXTERNA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ" y QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($ 563.324.720)** para el proyecto: "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO DEL MUNICIPIO",** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**

	Reserva: 1000235171 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235171 **Valor:** CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L **($134.414.154)** Beneficiario: Municipio de Necoclí. NIT: 890.983.873-1 **Reserva:** 1000235178 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235178 **Valor:** SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (**$761.680.204)** **Beneficiario**: Municipio de Necoclí. **NIT:** 890.983.873-1
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar las obras será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia

Documentos aportados	145. Resolución No. 2025060951933 del 14 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 146. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 147. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 148. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 149. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 150. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 151. Invitación al municipio. 152. Respuesta del Municipio. 153. Cronograma 154. Análisis del Sector 155. Matriz de Riesgos. 156. Certificado Registro Programas y Proyectos. 157. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 158. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 159. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 160. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios

interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Necoclí – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Necoclí es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: **"MEJORAMIENTO DE PLACA DEPORTIVA MÚLTIPLE EXTERNA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ" y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO COLISEO DEL MUNICIPIO".**

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños,

niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros. En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual. En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Necoclí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2643.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Necoclí. No. de Estudio Previo: 25AS122C2643.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.11. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Santo Domingo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2647.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE

	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.594.884.957),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235172 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235172 **Valor:** TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L **($389.232.744)** Beneficiario: Municipio de Santo Domingo. NIT: 890.983.803-4 **Reserva:** 1000235179 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235179

	Valor: DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/L **($2.205.652.213)** **Beneficiario**: Municipio de Santo Domingo. **NIT:** 890.983.803-4
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de ocho (8) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	161. Resolución No. 2025060951933 del 14 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 162. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 163. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 164. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 165. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 166. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 167. Invitación al municipio. 168. Respuesta del Municipio. 169. Cronograma

	170. Análisis del Sector 171. Matriz de Riesgos. 172. Certificado Registro Programas y Proyectos. 173. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 174. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 175. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 176. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Santo Domingo – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y

Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Santo Domingo es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"CONSTRUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA CORREGIMIENTO PORCE (CUBIERTA, U SANITARIAS, PISO, REDES ELÉCTRICAS)".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Santo Domingo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2647.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Santo Domingo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2647.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.12. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Rionegro. No. de Estudio Previo: 25AS122C2644.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**OCHO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($8.077.328.290),** los cuales se distribuyen así: **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.389.662.557),** para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VEREDA LA LAJA" y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 4.687.665.733)** para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VEREDA CIMARRONAS",** para la ejecución de las respectivas

	obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235173 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235173 **Valor:** MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L **($1.211.599.244)** Beneficiario: Municipio de Rionegro. NIT: 890.907.317-2 **Reserva:** 1000235180 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235180 **Valor:** SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L **($6.865.729.047)** **Beneficiario**: Municipio de Rionegro. **NIT:** 890.907.317-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445

Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de siete (7) meses para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VEREDA LA LAJA"** y diez (10) meses para el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VEREDA CIMARRONAS**". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	177. Resolución No. 2025060951933 del 14 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 178. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 179. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 180. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 181. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 182. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 183. Invitación al municipio. 184. Respuesta del Municipio. 185. Cronograma 186. Análisis del Sector 187. Matriz de Riesgos. 188. Certificado Registro Programas y Proyectos. 189. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 190. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128

	191. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 192. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Rionegro – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Rionegro es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VEREDA LA LAJA" y CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VEREDA CIMARRONAS".**

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Rionegro. No. de Estudio Previo: 25AS122C2644.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Rionegro. No. de Estudio Previo: 25AS122C2644.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.13. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Tarso. No. de Estudio Previo: 25AS122C2648.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TARSO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($381.891.637),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**

	Reserva: 1000235174 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235174 **Valor:** CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L **($57.283.746)** Beneficiario: Municipio de Tarso. NIT: 890.982.583-4 **Reserva:** 1000235181 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235181 **Valor:** TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/L (**$324.607.891)** **Beneficiario**: Municipio de Tarso. **NIT:** 890.982.583-4
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia

Documentos aportados	193. Resolución No. 2025060951933 del 14 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 194. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 195. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 196. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 197. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 198. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 199. Invitación al municipio. 200. Respuesta del Municipio. 201. Cronograma 202. Análisis del Sector 203. Matriz de Riesgos. 204. Certificado Registro Programas y Proyectos. 205. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 206. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 207. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 208. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios

interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Tarso – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Tarso es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL DE LA VEREDA TACAMOCHO".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual. En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Tarso. No. de Estudio Previo: 25AS122C2648.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Tarso. No. de Estudio Previo: 25AS122C2648.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.14. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Yarumal. No. de Estudio Previo: 25AS122C2649.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y**

	SEIS PESOS M/L ($4.673.520.076), los cuales se distribuyen así: **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($192.452.646),** para el proyecto: **" MANTENIMIENTO PALÍNDROMO OCTAVIO ARIZMENDI POSADA", MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y UNO PESOS M/L ($1.243.715.081),** para el proyecto: **" ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO", MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.737.751.193),** para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO EL CEDRO" y MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.499.601.156)** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO CEDEÑO",** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235175 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000235175

	Valor: SETECIENTOS UN MILLONES VEINTIOCHO MIL ONCE PESOS M/L (**$701.028.011)** Beneficiario: Municipio de Yarumal. NIT: 890 980 096-1 **Reserva:** 1000235182 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235182 **Valor:** TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L (**$3.972.492.065)** **Beneficiario**: Municipio de Yarumal. **NIT:** 890 980 096-1
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: el plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto **"MANTENIMIENTO PALÍNDROMO OCTAVIO ARIZMENDI POSADA**", cuatro (4) meses para el Proyecto "**ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO**", tres (3) meses para el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO EL CEDRO**" y cuatro (4) meses para el Proyecto "**ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO CEDEÑO**". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia

Documentos aportados	209. Resolución No. 2025060951933 del 14 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador". 210. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 211. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 212. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 213. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 214. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 215. Invitación al municipio. 216. Respuesta del Municipio. 217. Cronograma 218. Análisis del Sector 219. Matriz de Riesgos. 220. Certificado Registro Programas y Proyectos. 221. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 222. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 223. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 224. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios

interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Yarumal – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Yarumal es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: **"MANTENIMIENTO PALÍNDROMO OCTAVIO ARIZMENDI POSADA, "ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA LA ESTACIÓN DEL MUNICIPIO", "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA CORREGIMIENTO EL CEDRO" y "ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA DEL CORREGIMIENTO CEDEÑO".**

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio

público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Yarumal. No. de Estudio Previo: 25AS122C2649.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Yarumal. No. de Estudio Previo: 25AS122C2649.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.2.15. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Santa Fé de Antioquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2646.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294),** los cuales se distribuyen así: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($161.857.415),** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR BUGA DEL MUNICIPIO" y CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 142.826.879)** para el proyecto: "**MANTENIMIENTO COLISEO LLANO DE BOLÍVAR",** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** Reserva: 1000235176 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215

	Labor: 1000235176 **Valor:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L **($45.702.644)** Beneficiario: Municipio de Santa Fé de Antioquia. NIT: 890.907.569-1 **Reserva:** 1000235183 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000235183 **Valor:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L **($258.981.650)** **Beneficiario**: Municipio de Santa Fé de Antioquia. **NIT:** 890.907.569-1
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar las obras será de dos (2) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Juan Carlos Arango Álvarez Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	225. Resolución No. 2025060951933 del 14 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".

	226. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 227. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 228. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 229. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 230. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 231. Invitación al municipio. 232. Respuesta del Municipio. 233. Cronograma 234. Análisis del Sector 235. Matriz de Riesgos. 236. Certificado Registro Programas y Proyectos. 237. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 238. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 239. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 240. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la

exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Santa Fé de Antioquia – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Santa Fé de Antioquia es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA SECTOR BUGA DEL MUNICIPIO" y MANTENIMIENTO COLISEO LLANO DE BOLÍVAR".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Santa Fé de Antioquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2646.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Santa Fé de Antioquia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2646.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

2. **Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:**

2.1.1. **Solicitud adjudicación de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Contratista: PC SYSTEM S.A.S. identificada con NIT 901.046.407-0. No. Proceso en SECOP: No. 16635.**

Objeto	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($185.686.098), incluidos impuestos, tasas (2.5%) y contribuciones (4.8% Estampillas):

Número y valor de CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP – 3500055942– Fecha: 20/06/2025. - Valor ($185.686.098)
Plazo	DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050122 Elemento PEP: 22-0397 Vigente hasta: 18/09/2025 Número de certificado: 242200007434
Proponentes	

ORDEN	PROPONENTE	NIT	Fecha y Hora presentación SECOP II
1.	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	901.195.768-2	22/09/2025 9:20:29 AM
2.	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	900.741.497-0	22/09/2025 10:14:10 AM
3.	EQUIPARO S.A.S	890.940.618-3	22/09/2025 10:40:27 AM
4.	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S	901.311.809-4	22/09/2025 11:55:06 AM
5.	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	1.030.598.851-8	22/09/2025 12:05:58 PM
6.	SCALAS S.A.S	900.603.126-2	22/09/2025 12:25:18 PM
7.	REDCOMPUTO LTDA	830.016.004-0	22/09/2025 12:37:43 PM
8.	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO	1.017.189.572-6	22/09/2025 12:59:22 PM
9.	SERVICES INTEGRALES S.A.S	901.520.383-5	22/09/2025 1:17:09 PM
10.	PC SYSTEM S.A.S	901.046.407-0	22/09/2025 1:32:52 PM
11.	SERTECOPY S.A.S.	830.513.039-1	22/09/2025 1:52:32 PM
12.	LOMUTECH S.A.S	900.931.363-8	22/09/2025 1:56:04 PM
13	MULTITINTAS.INK S.A.S	901.378.857	22/09/2025 1:58:22 PM

Evaluación	Que según el informe final de la subasta inversa electrónica No. 16635 realizado por el CAE, el mejor lance lo realizó **PC SYSTEM S.A.S.**, identificada con 901046407-0, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($143.094.600)** impuestos, tasas y contribuciones incluidos, con un porcentaje de descuento de 21,4%, el cual se mantendrá durante el tiempo de ejecución del contrato.

Adjudicatario	PC SYSTEM S.A.S., identificada con NIT 901.046.407-0
Valor por el que se adjudica	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($143.094.600) impuestos, tasas y contribuciones incluidos
Expone	David Ángel Sánchez - Rol Jurídico
Miembros del CAE	Rol Jurídico: DAVID ANGEL SANCHEZ – Profesional Contratista. Rol Logístico: JHONATAN SÁNCHEZ ARBOLEDA – Profesional Contratista. Rol Técnico: ANGELA MARÍA GONZÁLEZ SALAS – Profesional Contratista.
Documentos aportados:	Documentación de la lista de chequeo.

Observaciones:

El Rol jurídico del CAE, David Ángel Sánchez, expone que:

PRIMERO: Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios y documentos previos para tramitar proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 16635, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia llevó a cabo la convocatoria pública y el aviso de la misma, y publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II el día 26 de agosto de 2025. Igualmente, fijó como fecha límite para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 3 de septiembre de 2025, y a estas se dio respuesta el día 8 de septiembre de 2025.

TERCERO: Que mediante Resolución No. 2025060176184 del 18 de junio de 2025, se conformó el Comité Asesor y Evaluador-CAE para este proceso. Conforme a lo anterior, el comité estructuró todo el proceso por medio de los Estudios Previos y sus anexos, además llevó el proceso a Comité Interno de Contratación (CIC) No. 32 de fecha 30 de julio de 2025, en el cual fue recomendado por el señor Secretario. Posteriormente, el proceso fue presentado al Comité de Orientación y Seguimiento COS No. 43 del 15 de agosto de 2025, donde igualmente fue recomendado para la adquisición de los siguientes elementos:

BIENES A CONTRATAR	CANT
Equipo de Cómputo todo en uno con licencias. Arquitectura de 64 Bits. Cantidad de núcleos: 14; Pantalla 23.8"; Memoria RAM 16 GB DDR4 / DDR5 (2x8GB); SSD 2TB; Windows 11 Professional de 64 bits, Microsoft Office	10

Standard	
Impresora Multifuncional Láser, 50ppm, Impresión, copiado, escaneo, envío de documentos escaneados a través de la red (email). Ciclo de trabajo mensual 250.000 pag, Tres (3) años de garantía, Almacenamiento interno mínimo 16BG	2
Impresora térmica directa para recibos par plus USB edg Power Energy star monocromática	10
Tablet: Octa-core, 2 GHz, RAM 4GB; Almacenamiento interno 128GB; Batería 7.040 mAH, Garantía 2 años directa.	5

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución No. 2025060445880 del 09/09/2025, la cual fue debidamente publicada.

QUINTO: Que se estipuló un plazo de ejecución de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($185.686.098),** incluidos impuestos, tasas (2.5%) y contribuciones (4.8% Estampillas):

BIENES A CONTRATAR	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Equipo de Cómputo todo en uno con licencias. Arquitectura de 64 Bits. Cantidad de núcleos: 14; Pantalla 23.8"; Memoria RAM 16 GB DDR4 / DDR5 (2x8GB); SSD 2TB; Windows 11 Professional de 64 bits, Microsoft Office Standard	10	$6.814.392	$1.294.735	$68.143.922
Impresora Multifuncional Láser, 50ppm, Impresión, copiado, escaneo, envío de documentos escaneados a través de la red (email). Ciclo de trabajo mensual 250.000 pag, Tres (3) años de garantía, Almacenamiento interno mínimo 16BG	2	$31.948.122	$6.070.143	$63.896.244
Impresora térmica directa para recibos par plus USB edg Power Energy star monocromática	10	$1.744.357	$3.314.28	$17.443.572
Tablet: Octa-core, 2 GHz, RAM 4GB; Almacenamiento interno 128GB; Batería 7.040 mAH, Garantía 2 años directa.	5	$1.311.000	$2.490.90	$6.555.000

Subtotal	$156.038.738
IVA 19%	$29.647.360
TOTAL PRESUPUESTO	**$185.686.098**

SEXTO: Que para el presente proceso la entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

•Rubro presupuestal: 2320201004/122C/0-2170/C45012/220397.

•Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP – 3500055942– Fecha: 20/06/2025. - Valor ($185.686.098)

•Banco de proyectos:

Nombre: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia.
BPIN/BPID: 2024003050122
Elemento PEP: 22-0397
Vigente hasta: 18/09/2025
Número de certificado: 242200007434

SÉPTIMO: Que se tuvo el día 16 de septiembre de 2025 como fecha límite para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, y la entidad dio respuesta a las mismas el día 18 de septiembre de 2025.

OCTAVO: Que, en atención a las observaciones recibidas por los proponentes, se expidió adenda No. 1 el día 19 de septiembre 2025, modificando del anexo técnico las especificaciones técnicas del ítem 3. Impresora térmica y modificando el numeral 5.3.3 Requisitos de Orden Financiero correspondiente a la razón de cobertura de intereses.

NOVENO: Que el día 22 de octubre de 2025 a las 14:00 horas se realizó el cierre del proceso, según cronograma, y se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	Fecha y Hora presentación SECOP II
1.	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	901195768-2	22/09/2025 a las 9:20 AM
2.	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	900741497 0	22/09/2025 a las 10:14 AM
3.	EQUIPARO S.A.S.	890940618-3	22/09/2025 a las 10:40 AM
4.	INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.	901311809-4	22/09/2025 a las 11:55 PM

5.	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	1030598851-8	22/09/2025 a las 12:05 PM
6.	SCALAS S A S	900603126 -2	22/09/2025 a las 12:25 PM
7.	REDCOMPUTO LIMITADA	830016004-0	22/09/2025 a las 12:37 PM
8.	MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY	1017189572-6	22/09/2025 a las 12:59 PM
9.	SERVICES INTEGRALES S.A.S.	901520383-5	22/09/2025 a la 1:17 PM
10.	PC SYSTEM S.A.S.	901046407-0	22/09/2025 a la 1:32 PM
11.	SERTECOPY S.A.S.	830513039-1	22/09/2025 a la 1:52 PM
12.	LOMUTECH SAS	900931363- 8	22/09/2025 a la 1:56 PM
13.	MULTITINTAS.INK SAS	901.378.857-6	22/09/2025 a la 1:58 pm

DÉCIMO: Que el día 25 de septiembre de 2025 a las 4:45 pm fue publicado el informe No 1 de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación, y se otorgó término para subsanar requisitos habilitantes hasta el 30 de septiembre de 2025.

DÉCIMO PRIMERO: Que el día 1 de octubre de 2025 a las 3:51 pm fue publicado el informe No 2 de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación, y se otorgó término para subsanar requisitos habilitantes hasta el 2 de octubre de 2025.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el día 7 de octubre de 2025 a las 12:10 pm fue publicado el informe No 3 de requisitos habilitantes, y dando aplicación a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual se refiere al principio de Selección Objetiva para la contratación estatal, e indica que para los procesos de Selección Abreviada como los de Subasta Inversa Pública los requisitos habilitantes son subsanables hasta antes de la realización del certamen.

DÉCIMO TERCERO: Que el día 7 de octubre de 2025 a las 13:00 horas se realizó la apertura del sobre económico.

DÉCIMO CUARTO: Que el 7 de octubre de 2025 a las 2:00 pm a través de mensaje de secop II se les informó a los proponentes sobre la modificación del horario de la subasta en vista de las subsanaciones recibidas y las observaciones generadas luego de la publicación del informe No 3 de requisitos habilitantes.

DÉCIMO QUINTO: Que el 7 de octubre de 2025 a las 3:13 pm a través de mensaje de secop II se les informó a los proponentes sobre intermitencia en la plataforma secop II lo cual impedía organizar los otros oferentes habilitados para el certamen de subasta luego de la realización del informe No 4 de requisitos habilitantes.

DÉCIMO SEXTO: Que el día 7 de octubre de 2025 a las 3:43 pm dando aplicación a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual se refiere al principio de Selección Objetiva para la contratación estatal, e indica que para los procesos de Selección Abreviada como los de Subasta Inversa Pública los requisitos habilitantes son subsanables hasta antes de

la realización del certamen se publicó la actualización del informe No 4 de requisitos habilitantes en el cual fueron habilitados para participar en el certamen de subasta inversa electrónica los siguientes proponentes:

ORDEN	PROPONENTE	NIT
2.	TECNOPHONE COLOMBIA S A S	900741497 0
7.	REDCOMPUTO LIMITADA	830016004-0
8.	MOSQUERA MORENO DAYVER ESKEY	1017189572-6
10.	PC SYSTEM S.A.S.	901046407-0
11.	SERTECOPY S.A.S.	830513039-1
12.	LOMUTECH SAS	900931363- 8

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el día 7 de octubre de 2025 a las 15:50 horas se realizó el certamen de subasta inversa electrónica.

DÉCIMO OCTAVO: Que de acuerdo con el informe de subasta generado por la plataforma SECOP II se obtuvieron los siguientes resultados:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	**DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO**	**117.000.00 0,00 COP**	**155.000.0 00,00 COP**	**35.73%**	**4**
2	**SERTECOPY S.A.S.**	**119.572.20 0,00 COP**	**177.210.0 00,00 COP**	**34.32%**	**3**
3	**TECNOPHONE COLOMBIA SAS**	**120.780.00 0,00 COP**	**163.284.6 60,00 COP**	**33.65%**	**7**
4	**LOMUTECH SAS**	**126.222.31 5,71 COP**	**164.934.0 00,00 COP**	**30.66%**	**4**
5	PC SYSTEM SAS	143.094.60 0,00 COP	170.000.0 00,00 COP	21.4%	3
6	REDCOMPUTO LTDA	160.018.96 6,80 COP	179.000.0 00,00 COP	12.1%	4

DÉCIMO NOVENO: Que dados los precios ofertados por los proponentes **DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, SERTECOPY S.A.S, TECNOPHONE COLOMBIA SAS** y **LOMUTECH SAS** el CAE del proceso tomó la decisión de realizar requerimiento por precio artificialmente bajo dentro del certamen de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 16635, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes justificaran el valor de su oferta debido a que se sitúan por debajo del porcentaje mínimo estimado por la Entidad, para lo cual se les concedió hasta las 18:00 horas del día 9 de octubre de 2025.

VIGESIMO: Que el día 9 de octubre de 2025 se expidió adenda No. 2, modificando la fecha de

adjudicación con ocasión del requerimiento de sustento de precios realizados a los proponentes, el tiempo para evaluar los sustentos y la necesidad de someter a consideración del Comité Interno de Contratación la eventual adjudicación.

VIGESIMO PRIMERO: Que dentro de la fecha y hora otorgada para la sustentación de los precios artificialmente bajos ninguno de los cuatro proponentes presentó sustentación.

VIGESIMO SEGUNDO: Que dado que ninguno de los oferentes requeridos presento el sustento de los precios ofertados se requirió al quinto proponente habilitado **PC SYSTEM SAS** para que actualizará su oferta económica hasta las 12:00 pm del día 14 de octubre de 2025, con base a lo dispuesto en el numeral 4.17 de los pliegos de condiciones.

VIGESIMO TERCERO: Que fue presentada por el proponente **PC SYSTEM S.A.S.**, identificada con 901046407-0 la actualización de la oferta económica dentro del plazo otorgado.

VIGESIMO CUARTO: Que según el informe final de la subasta inversa electrónica No. 16635 realizado por el CAE, el mejor lance lo realizó **PC SYSTEM S.A.S.**, identificada con 901046407-0, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($143.094.600)** impuestos, tasas y contribuciones incluidos, con un porcentaje de descuento de 21,4%, el cual se mantendrá durante el tiempo de ejecución del contrato.

VIGESIMO QUINTO: Que, de acuerdo con lo anterior, el CAE presentó al Comité Interno de Contratación de la Secretaría De Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, la recomendación de adjudicación, la cual fue acogida en el mismo, y dio lugar a la aprobación de la adjudicación al proponente **PC SYSTEM S.A.S.**, identificada con NIT 901046407-0, representada legalmente por Johnny Bejarano Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No 13.513.238 de Bucaramanga.

VIGESIMO SEXTO: Que el valor a adjudicar por medio del proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($143.094.600)** impuestos, tasas y contribuciones incluidos, y será ejecutado en un plazo de **DOS (2)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones del proceso de subasta inversa.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, señala que, se realizó una revisión del proceso y todo lo indicado por el rol jurídico del CAE está soportado en la documentación analizada, y todo está publicado en SECOP de acuerdo con el principio de publicidad.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG (R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica

que, se reitera nuevamente tener especial cuidado y profesionalismo en los procesos de contratación, ya que no se debe favorecer a nadie y se debe elegir el mejor contratista de acuerdo con lo indicado por la ley, los procesos deben ser muy transparentes, por ende, si se adjudica de acuerdo con los explicado cumpliendo lo prescrito por la norma, entonces se recomienda.

La asesora jurídica del despacho, Denis Milena Villa, indica que, como explicó el rol jurídico del CAE, teniendo en cuenta los requisitos que se solicitaron previamente, la empresa PC SYSTEM S.A.S cumple con los requisitos exigidos.

Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, David Ángel Sánchez, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la adjudicación de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Contratista: PC SYSTEM S.A.S. identificada con NIT 901.046.407-0. No. Proceso en SECOP: No. 16635.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ la adjudicación de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. Contratista: PC SYSTEM S.A.S. identificada con NIT 901.046.407-0. No. Proceso en SECOP: No. 16635.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

3. **Proposiciones y varios:**

3.1. Aclaración al proceso recomendado en el CIC Nro. 039 del 16/05/2025, el cual fue presentado como una solicitud para iniciar proceso de contratación directa por prestación de servicios, con la empresa INVAMER S.A., mediante estudio previo número 16774 con el siguiente objeto: "*REALIZAR ENCUESTA DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA*".

Se informa que fue necesario modificar el objeto, por recomendación del Director Contractual Felipe Rendón Sánchez en el PreCOS, el cual tuvo lugar el día 25-09-2025, debido que, consideraba que el objeto anterior no se ajustaba a la misionalidad de la gobernación ya que esta no realizaba encuestas, por ende, en la documentación del proceso se cambio la palabra "encuesta" por "medición".

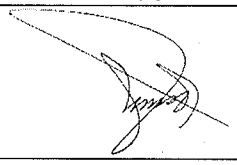
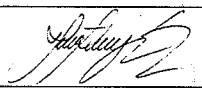
El nuevo objeto quedó de la siguiente forma:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, SOBRE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 10:30 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E
Antonio José Salazar López	Director de Planeación y Administración de la Seguridad	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ochoa
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional Contratista Rol Logístico	AcCyAnnB A